

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ADJUDICA LISTA DE ESPERA DEL PROGRAMA DE RECURSOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°498, de 12 de febrero de 2024, SENADIS llamó a postulación del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, y aprobó las condiciones particulares aplicables para el año 2024 y sus anexos, disponiendo de \$1.122.041.000.- (mil ciento veintidós millones cuarenta y un mil pesos) para el financiamiento de Recursos de Apoyos Educativos para el año 2024.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1.351, de fecha 18 de abril de 2024, se adjudicaron Servicios de Apoyo de Continuidad, año 2024, para ejecutores del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, año 2023, por un total de \$412.562.989.- (cuatrocientos doce millones quinientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos).
3. Que, a través de las Resoluciones Exentas N°1.833, N°1.834, N°1.835, N°1.836, N°1.837, N°1.838, N°1.839, N°1.840 y N°1.841, todas, del 22 de mayo de 2024; Resoluciones Exentas N°1.871 y N°1.872, ambas, del 24 de mayo de 2024;



Resolución Exenta N°1.933, de 28 de mayo de 2024 y Resolución Exenta N°2.035, de 04 de junio de 2024, se acogieron recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°1.351, de 2024, ordenando en consecuencia la adjudicación de recursos para los y las estudiantes del Programa del año 2023, por un total de \$31.336.480.- (treinta y un millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos).

4. Que, a su vez, a través de la Resolución Exenta N°1.940, de fecha 28 de mayo de 2024, se rectificó de oficio la señalada Resolución Exenta N°1.351, de 2024, adjudicando adicionalmente Servicios de Apoyo de Continuidad, año 2024, para dos estudiantes del Programa del año 2023, por un total de \$2.328.320.- (dos millones trescientos veintiocho mil trescientos veinte pesos).
5. Que, por otra parte, a través de la Resolución Exenta N°1.789, de fecha 16 de mayo de 2024, se adjudicó el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad para el año 2024, por un total de \$593.503.786.- (quinientos noventa y tres millones quinientos tres mil setecientos ochenta y seis pesos).
6. Que, a su vez, por medio de la Resolución Exenta N°2.036, de fecha 04 de junio de 2024, se complementó la señalada Resolución Exenta N°1.789, de 2024, adjudicando recursos para dos estudiantes, por un total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos).
7. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad cuenta, a la fecha, con un presupuesto disponible de \$80.609.425.- (ochenta millones seiscientos nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos).
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Exenta N°453, de 2024, se confeccionará una lista de espera de carácter regional para efectos de realizar la reasignación de los beneficios, en el caso de existir recursos disponibles. En este caso, se adjudicará a los estudiantes con mayor(es) puntaje(s) de la lista de espera regional que corresponda, asignando los recursos de manera paritaria, es decir, cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria. La adjudicación paritaria sólo se verá afectada en el caso de que dos o más postulaciones posean igual puntaje, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del mismo acto administrativo, esto es, se utilizará como criterio de desempate el Índice de Vulnerabilidad Escolar Comunal 2023 (IVE), de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en caso de que el empate persista, se utilizarán como referencia los os puntajes asignados de manera sucesiva y excluyente a los criterios indicados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 12; y, en última instancia, si la postulación corresponde a una mujer con discapacidad.



9. Que, a su vez, en su artículo 16, la Resolución Exenta N°453, de 2024, establece que, en el caso que regionalmente no sea posible entregar los recursos disponibles, se deberá confeccionar una lista de espera de carácter nacional para su adjudicación. En este sentido, se adjudicará el beneficio formando una nómina de mayor a menor puntaje obtenido a nivel nacional. La asignación de los recursos se hará desde los puntajes mejor evaluados de manera paritaria por sexo. La adjudicación paritaria sólo se verá afectada en el caso de que dos o más postulaciones posean igual puntaje, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del mismo acto administrativo.
10. Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde asignar los recursos disponibles del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad para el año 2024, conforme a lo señalado en el considerando séptimo.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, las solicitudes presentadas al Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad para el año 2024, de la Lista de Espera, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOLICITUDES ADJUDICADAS

N°	Folio	Modalidad	Nombre	Región	Monto adjudicado
1	91209	Materiales de Apoyo	Keisy Jael Sosa Ticono	Antofagasta	\$ 700.000
2	88558	Mixta	Néstor Daniel Saglie González	Antofagasta	\$ 3.400.000
3	90513	Mixta	Gabriela Andrea Acuña Fernández	Atacama	\$ 3.700.000
4	90876	Materiales de Apoyo	Hector Alejandro Campusano Rifo	Atacama	\$ 1.000.000
5	89381	Mixta	Carlos Leandro Salvo Hernández	Biobío	\$ 3.900.000
6	90000	Materiales de Apoyo	Catalina Antonia Gutiérrez Cid	Biobío	\$ 700.000
7	88897	Materiales de Apoyo	Fabián Alonso Gómez González	Biobío	\$ 620.000
8	88879	Materiales de Apoyo	Sebastián Roberto Crisóstomo Silva	Biobío	\$ 640.000
9	88654	Servicios de Apoyo	Jose Luis Villarroel Romero	Biobío	\$ 3.000.000
10	89738	Servicios de Apoyo	Ignacio Antonio Maturana Arroyo	Biobío	\$ 3.000.000



N°	Folio	Modalidad	Nombre	Región	Monto adjudicado
11	90181	Mixta	Josias Asael Albuerno Salinas	Biobío	\$ 3.977.970
12	89034	Mixta	Diego Nicolás Jiménez Jiménez	Biobío	\$ 3.700.000
13	88801	Materiales de Apoyo	Martin Ignacio Castillo Villa	Biobío	\$ 700.000
14	91236	Materiales de Apoyo	Maximiliano Patricio Carrillo Curiqueo	Biobío	\$ 990.000
15	89237	Materiales de Apoyo	Ana Fernanda Galleguillos López	Coquimbo	\$ 900.000
16	88428	Servicios de Apoyo	Daniel Agustín Estay Ite	Coquimbo	\$ 3.000.000
17	89286	Mixta	Javiera Ester Pérez Obreque	La Araucanía	\$ 3.675.000
18	90683	Materiales de Apoyo	Sebastián Andrés Zambrano Salazar	La Araucanía	\$ 497.980
19	89920	Materiales de Apoyo	Luna Alejandra Lopez Luzon	La Araucanía	\$ 1.000.000
20	91258	Materiales de Apoyo	Tamara Michel Toro Sepúlveda	La Araucanía	\$ 900.000
21	90914	Materiales de Apoyo	Krishna Javiera Avello Garrido	La Araucanía	\$ 1.000.000
22	88356	Materiales de Apoyo	Yesenia Tamara González Molina	La Araucanía	\$ 870.000
23	91099	Materiales de Apoyo	Mikaela Aylin Cárdenas Aravena	La Araucanía	\$ 900.000
24	90498	Materiales de Apoyo	Francisco Javier Concha Figueroa	La Araucanía	\$ 935.000
25	89956	Materiales de Apoyo	Alexis Jeremías Venegas Reyes	La Araucanía	\$ 980.000
26	89350	Mixta	Avdel Ignacio Ocares Maldonado	La Araucanía	\$ 2.200.000
27	89184	Mixta	Pablo Andrés Tapia Pinto	La Araucanía	\$ 3.670.000
28	89821	Materiales de Apoyo	Franco Andrés Rifo Suárez	La Araucanía	\$ 620.000
29	89712	Mixta	Victoria Angélica Sánchez Santibáñez	Los Lagos	\$ 3.640.000
30	91197	Materiales de Apoyo	Abdias Oseas Ríos Ulloa	Los Lagos	\$ 290.000
31	89925	Materiales de Apoyo	Benjamín Jesús Cancino Dinamarca	Maule	\$ 700.000
32	91085	Mixta	María Soledad González Zúñiga	Maule	\$ 3.921.400
33	90482	Materiales de Apoyo	Leonardo Miguel Olivares Acevedo	Maule	\$ 500.000



N°	Folio	Modalidad	Nombre	Región	Monto adjudicado
34	90801	Materiales de Apoyo	Verónica Del Carmen Fuentes Hernández	Maule	\$ 850.000
35	89689	Mixta	Constanza Anahi González San Martín	Maule	\$ 3.900.000
36	90171	Materiales de Apoyo	Bryan Nicolás Mora Durán	Maule	\$ 640.000
37	90299	Materiales de Apoyo	Nikolay Alberto Vargas Quispe	Tarapacá	\$ 935.000
38	90257	Materiales de Apoyo	Carmen Silvia Maluenda Flores	Tarapacá	\$ 990.000
39	89370	Materiales de Apoyo	Kassandra Stefania Belén Marambio Frías	Valparaíso	\$ 900.000
40	90700	Materiales de Apoyo	Luisa Digna Manzano Ovando	Valparaíso	\$ 990.000
41	90895	Materiales de Apoyo	Valentina Esperanza Tapia Olivares	Valparaíso	\$ 900.000
42	88496	Materiales de Apoyo	Lorena Yasmín Bustamante Morales	Valparaíso	\$ 839.980
43	88699	Materiales de Apoyo	Daniela Andrea Jorquera Muñoz	Valparaíso	\$ 799.990
44	90997	Materiales de Apoyo	Yasna Loreto Valdivia Castillo	Valparaíso	\$ 562.990
45	90873	Mixta	Lesly Alejandra Figueroa Gonzalez	Valparaíso	\$ 3.990.000
46	89394	Mixta	Juana Isabel Toro Pérez	Valparaíso	\$ 3.659.980
				Total adjudicado	\$80.185.290

- 2. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante el correo electrónico concursoestudiantes@senadis.cl a los correos electrónicos informados por los estudiantes postulantes al programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024, individualizados en los resueltos anteriores.
- 3. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales, a las Secciones de Autonomía y Desarrollo Territorial y de Gestión de Convenios, ambas, del Departamento de Programas y Diseños.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581, programa público Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, presupuesto del año 2024.
- 5. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional del Servicio.



- 6. DÉJASE CONSTANCIA** que en virtud del Principio de Divisibilidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República y los artículos 21 y 11 literal e), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la difusión y/o publicación de la presente Resolución, se efectuará de manera parcial, toda vez que se tarjará, tachará o editará parte de su contenido para proteger los derechos fundamentales de las personas naturales allí mencionadas.
- 7. DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, de 2003, únicamente a través del correo electrónico concursoestudiantes@senadis.cl y mediante el Formulario de Presentación de Recurso de Reposición para Personas Naturales, el que se encuentra disponible en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

